

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°4 AÑO ESCOLAR 2025 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA.

El 30 de Septiembre de 2025 tiene lugar la cuarta sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa correspondiente al año académico 2025. La sesión inicia a las 11:00 horas de manera presencial las dependencias del ex DAEM de la comuna de Empedrado de forma telemática por la conexión;

https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_ZGQ5MTViYmUtNGMzNy00M2I2LTg3YTMtOTY1YzFkMGI5MDJh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22b7f7f6d6-dcd8-4465-ba44-d494673d930%22%2c%22Oid%22%3a%224dd5dfed-59a8-479c-9135-112367e2159e%22%7d

medio por el cual participo Doña Maria Elena Alarcon y Don Daniel Peters. La sesión conto con la participación de los siguientes integrantes:

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa
Mirta Cancino	Presidenta del Comité Directivo, representante Centro de Padres, Madres y Apoderados
Daniel Peters	Representante Centro de Padres, Madres y Apoderados
Maria Elena Alarcon	Representante de Alcaldes del Territorio
Juan Carlos Rodriguez	Representante de Alcaldes del Territorio
Oscar Muñoz Villa	Representante Gobierno Regional
Maria Eliana Arellano	Representante Gobierno Regional
Julio González Reyes	Director Ejecutivo Slep Maule Costa
Vivianne Alfaro	Subdirectora UATP SLEP
Daniela Perez	Profesional PIE e Inclusión Educativa
Harlez Salazar	Profesional Convivencia y Apoyo Psicosocial SLEP
Mario González	Subdirector de Planificación SLEP /Ministro de fe.

2. TABLA.

Tema 1: Saludo y objetivo de la reunión

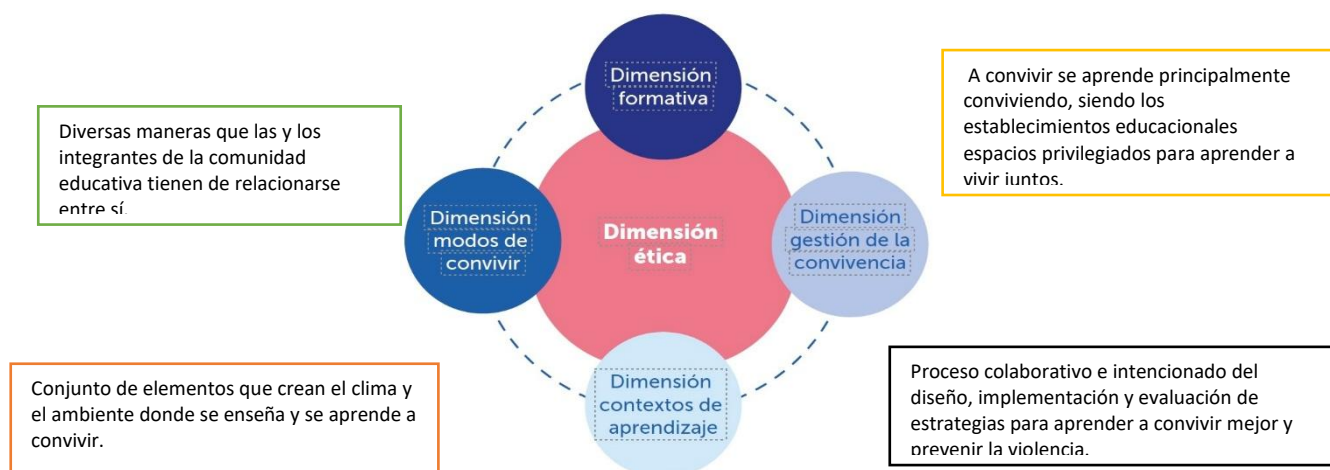
Esta instancia corresponde a la cuarta del año 2025 del Comité Directivo, la que se inicia con el saludo de la presidente del Comité Directo Local, Doña Mirta Cancino, quien indica que a solicitud del Comité Directo Local se requirió de esta sesión ordinaria con el fin de abordar temas tan relevantes como lo es la Convivencia Escolar, Ley TEA y a sugerencia del SLEP abordar las principales temáticas del Plan Anual Local instrumento que será presentado al Comité dentro de las próximas semanas

Tema 2: Convivencia Escolar; funcionamiento, protocolos realidad

Inicia la presentación la profesional de Convivencia y Apoyo Psicosocial del SLEP Harlez Salazar, haciendo un resumen de los aspectos normativos que sustentan la convivencia educativa.

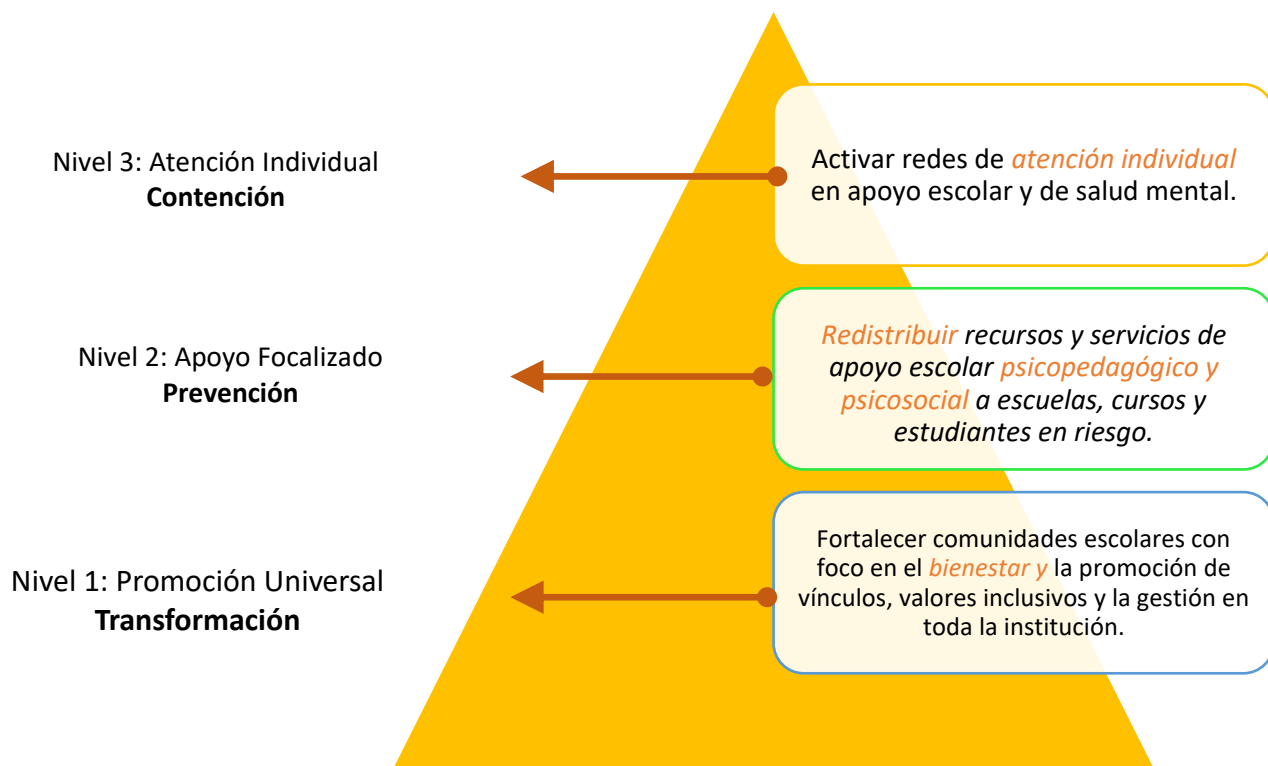
Explica Harlef que el objetivo de la Política Nacional de Convivencia Educativa (2024-2030) es *"Promover una convivencia educativa en los establecimientos educacionales que contemple procesos de reflexión de las comunidades sobre sus prácticas pedagógicas y procesos de gestión, basados en los principios de cuidado colectivo e inclusión, que permitan el desarrollo de un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes fundamentales para la transformación continua de las relaciones que aporten a la vida de una sociedad democrática"*.

Figura N°1: Dimensiones de Política de Convivencia Educativa



Fuente: Elaboración propia.

Figura N°2: Dimensiones de Política de Convivencia Educativa



Fuente: Elaboración propia

Respecto a los principios de la convivencia educativa, la profesional pasa a detallar cada uno de los puntos a considerar los que se resumen en:

- 1.- La convivencia se enseña y se aprende.
- 2.- Iniciando en familia el camino de la convivencia.
- 3.- A convivir se aprende desde la primera infancia. Convivencia y ciudadanía desde la educación inicial.
- 4.- A convivir se aprende a lo largo de toda la vida. Convivencia educativa en la EPJA.
- 5.- Convivencia educativa en escuelas rurales multigrado.
- 6.- Aprender a convivir con justicia, en democracia y en paz. Resolución dialogada y pacífica de conflictos.
- 7.- Convivencia Inclusiva: elementos movilizadores para la reflexión y la acción.
- 8.- Cómo una educación no sexista favorece la convivencia educativa

9.- Del episodio a la situación. Gestionando la convivencia educativa desde la reflexión y el análisis.

10.- Cómo prevenir y abordar la violencia en la comunidad educativa

11.- Conformando y gestionando el equipo de convivencia educativa.

12.- Gestión de redes territoriales para la transformación continua de la convivencia Educativa.

La segunda parte de la presentación de la profesional de convivencia está enfocada en los reglamentos y protocolos, sus consideraciones y hallazgos.

Harlef explica la definición de un reglamento, *“El Reglamento Interno es un instrumento elaborado por los miembros de la Comunidad Educativa de acuerdo con los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional que orienta a los Establecimientos con relación a los contenidos mínimos que debe incluir de acuerdo con las circulares dirigidas a la educación parvularia, básica y media”*

Figura N°3: Ciclo de Vida del Reglamento Interno



Fuente: Elaboración propia

Detalla la profesional de convivencia la aplicación de la ley Aula Segura haciendo incapie en su complejidad y la dificultad en su aplicación. En este sentido Don Juan Carlos Rodriguez

menciona la priorización, respecto a ello se indica que esto es parte de ley por lo cual no viene dado en la aplicación que se hace desde el SLEP

Pide la palabra doña Maria Elena Alarcon indicando la importancia de este tema y lo que se ven enfrentados los equipos docentes, por lo cual sugiere considerar como prioridad capacitar a los docentes en contención y su acompañamiento en estos procesos. Don Julio Gonzalez Director Ejecutivo del SLEP además de coincidir en la difícil aplicación señala la poca coherencia que existe entre iniciativas y los recursos financieros, pues muchos de estos no consideran financiamiento.

Complementando lo anterior Don Oscar Muñoz que dentro de las comunidades no siempre se cuenta con las competencias para enfrentar de buena forma estos casos por lo cual lo que puede hacer el SLEP en materia de capacitaciones puede generar una base para nivelar conocimientos y competencias.

Complementa lo anterior doña Maria Elena Alarcon señalando que es importante el conocimiento y experiencia que tenga la propia comunidad al momento de enfrentarse a estos episodios pues suele ocurrir que los docentes más jóvenes no tienen todo el manejo y expertis que si poseen los docentes con más años de experiencia, por lo cual resulta importante ver formas de como traspasar esta experiencia. Además de lo anterior una buena practica seria conocer de forma anticipada, lo ideal al inicio del año escolar el universo de estudiantes con diagnóstico de trastorno de espectro autista.

Referente a los reglamentos, detalla la profesional que los contenidos mínimos son los que se detallan a continuación:

- Derechos y deberes de la comunidad educativa.
- Estructura y funcionamiento del establecimiento.
- Procesos de admisión.
- Uso de uniforme, ropa de cambio y de pañales.
- Regulación sobre la seguridad y resguardo de derechos.
- Gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad.
- Convivencia y buen trato.

- Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos.
- Regulación sobre procedimientos de aprobación, modificación, actualización y difusión del reglamento interno.
- Pagos o becas en establecimientos con financiamiento compartido.
- Salidas pedagógicas y giras de estudio.
- En cuanto a los protocolos sus contenidos se diferencian según nivel de enseñanza separando en educación parvularia y básica – media.

La Resolución Exenta N° 860, señala que los reglamentos internos de establecimientos deben contener, al menos, los siguientes protocolos de actuación:

Para educación parvularia:

- Detección de situaciones de vulneración de derechos de párvulos.
- Hechos de Maltrato infantil, connotación o agresiones sexuales.
- Situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa.
- Accidentes de Párvulos.
- Protocolo de desregulación emocional y conductual para niños y niñas TEA. (Rex N°586)

Para educación básica – media :

- Maltrato, acoso escolar o violencia, entre integrantes de la comunidad educativa.
- Retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.
- Vulneración de derechos de los estudiantes.
- Agresión y hechos de connotación sexual.
- Drogas y Alcohol.
- Accidentes Escolares.
- Protocolo de desregulación emocional y conductual para niños y niñas TEA. (Rex N°586)

Tema 2: Ley TEA, Contexto Educativo e Implementación en el Territorio

El segundo tema a presentar en la sesión es sobre la Ley TEA y estará a cargo de Daniela Perez, profesional programa de integración escolar e inclusión educativa del SLEP Maule Costa.

Daniela inicia su presentación dando a conocer al comité el marco normativo de la Ley TEA

- 2010 Ley Plena Inclusión PcD 20.422
- 2010 Decreto 170
- 2012 ley Contra la Discriminación 20.609
- 2015 Decreto 83
- 2015 Ley de Inclusión Escolar 20.845
- 2019 Decreto 67
- 2022 Ley N°21.430 Sobre Garantías y Protección Integral del D° de la niñez y adolescencia
- 2023 Ley de Autismo 21.545
- 2023 Circular SIE 586

En cuanto a los objetivos de la ley Daniela explica que destaca en esta resguardar el derecho a la igualdad de oportunidades generando un marco respecto a que se entiende por personas con trastornos de espectro autista (TEA), los principios que sustentan el cuerpo legal, así como también los deberes del estado

Figura N° 4: Ley TEA

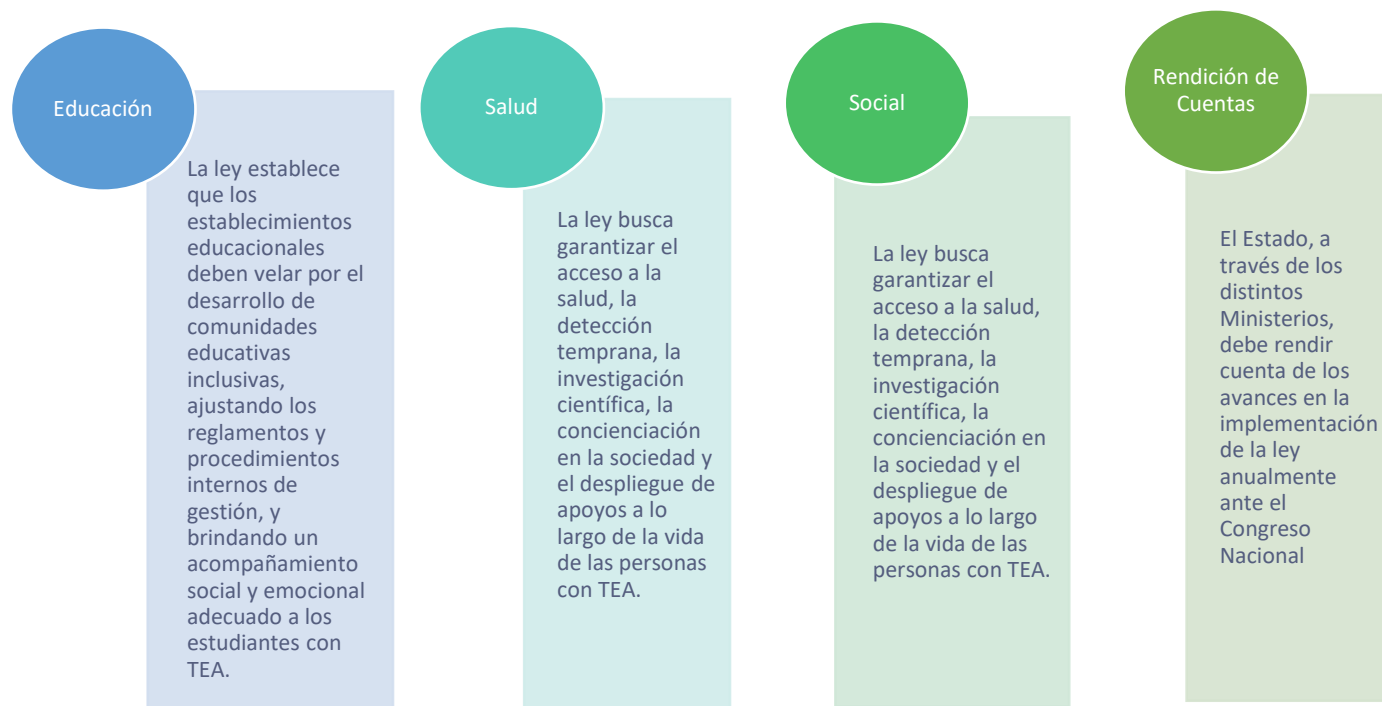
Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los NNA y personas adultas con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.



Atención de salud: La ley incluye el tamizaje para detectar señales de alerta de TEA en niños y adolescentes dentro de las prestaciones de salud

En cuanto a los ámbitos de aplicación de la Ley se destacan 4 ejes principales; Educación; Salud; Social; Rendición de Cuentas

Figura N° 5: Ámbitos de aplicación Ley TEA



Fuente: Elaboración propia

Referente a los deberes del estado estos se resumen en:

- Asegurar el desarrollo personal, la vida independiente, la autonomía y la igualdad de oportunidades
- Asegurar a las personas con TEA el pleno goce ejercicios de sus derechos en condiciones de igualdad con los demás
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir, sancionar la violencia, el abuso y la discriminación
- Asegurar la inclusión social y educativa, con el objetivo de disminuir y eliminar las barreras para el aprendizaje, la participación y la sociabilización, impulsando las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de ello.

Señala Daniela que uno de los ámbitos de aplicación de ley es el educacional, y que dentro de este las obligaciones se resumen en:

- La ley obliga a profundizar compromisos y deberes que ya se habían establecidos por la ley de inclusión

- De acuerdo con el mandato de esta ley, el Ministerio de Educación, deberá articularse con el Ministerio de Salud para establecer protocolos de atención y derivación
- Realizar las adecuaciones necesarias para que las comunidades sean inclusivas, esto implica la revisión de los reglamentos. Manuales que regulen la convivencia con una mirada inclusiva que permita atender las necesidades de todos en especial de TEA
- Disponer de acciones formativas para trabajadores de la educación de todas las modalidades y niveles educativos para generar oportunidades de aprendizaje
- Se iniciará un trabajo con la SUPEREDUC, para actualizar aquellas circulares que refieren al RI, que deben ser revisados para atender las DEC

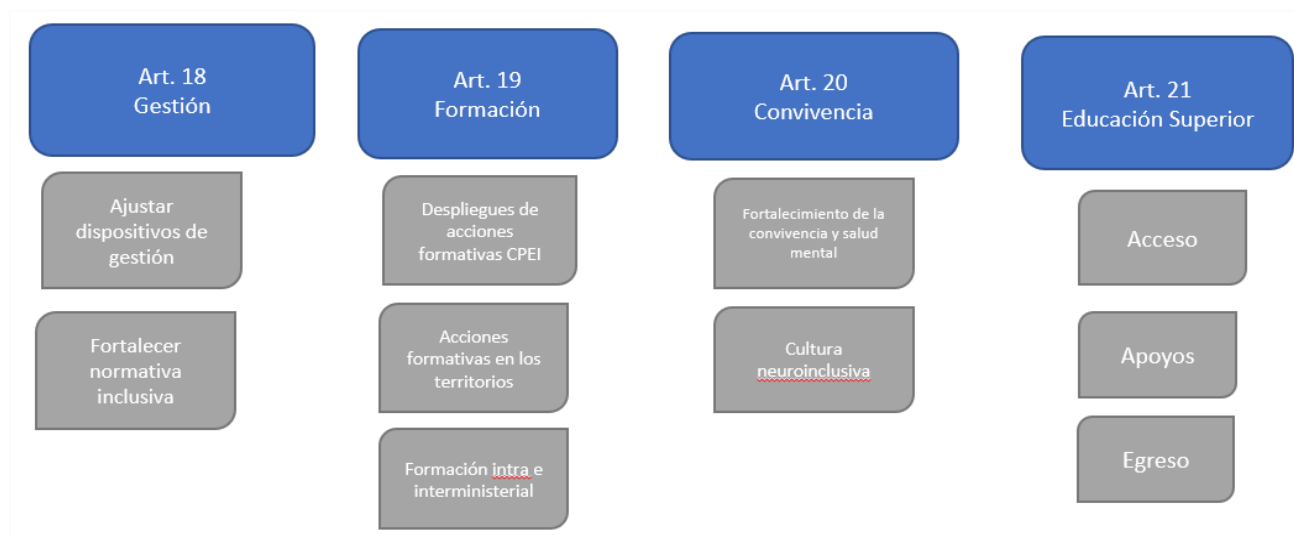
En cuanto a la realidad territorial en el SLEP Maule Costa señala Daniela Perez algunos datos importantes a considerar:

- 50 Establecimientos educacionales Adscritos al Programa de Integración Escolar
- 3 Escuelas Especiales (2 Discapacidad Intelectual, 1 Lenguaje)
- 3 Establecimientos educacionales con modalidad opción 4 (Curso Especial

En cuanto al proceso de postulación y matrícula del territorio la cantidad de estudiantes la profesional lo detalla:

- Postulación en periodo regular: 3.354
- Postulación en periodo excepcional: 233
- Total postulaciones: 3.587
- **Estudiantes con diagnostico de espectro autista en SLEP Maule Costa: 413**

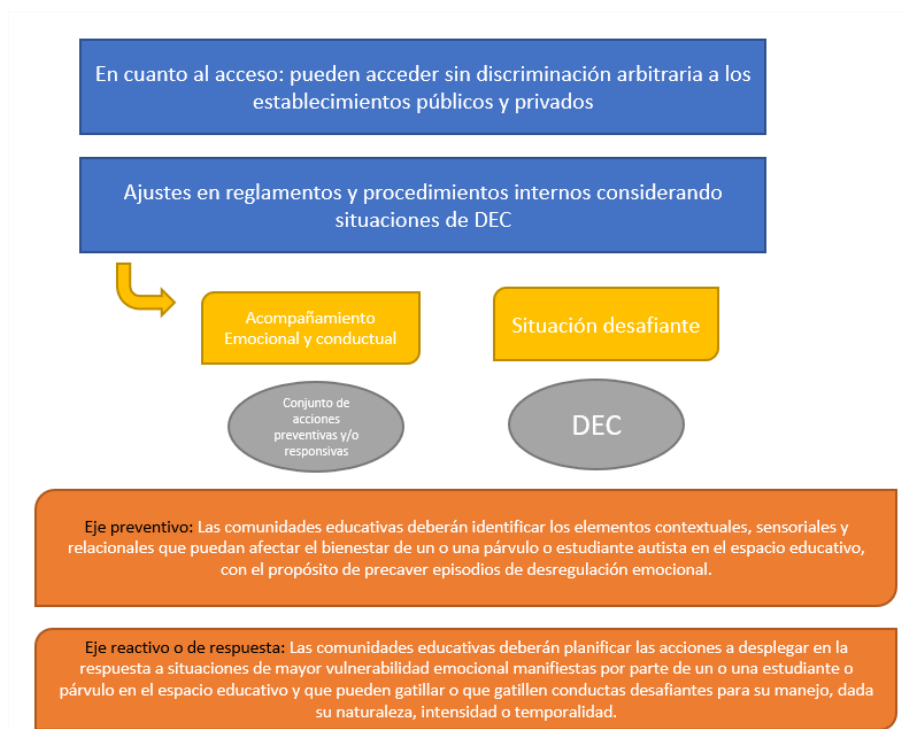
Figura N° 5: acciones de la Ley N° 24.545 en materia de educación



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a las obligaciones para los establecimientos educacionales esta se sustenta en la circular 586 de la Superintendencia de educación señalando Daniela que se pueden resumir en la siguiente imagen:

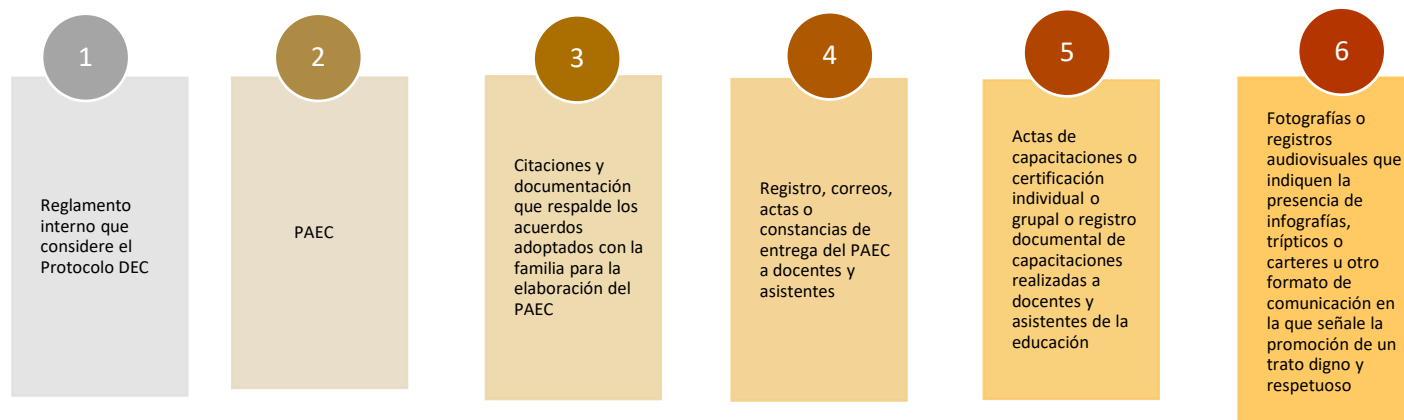
Figura N° 5: Acciones de la Ley N° 24.545 en materia de educación



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la fiscalización del correcto cumplimiento de la ley, Daniela señala que el ordinario 0951 de la Superintendencia de Educación comunica la fiscalización de los requisitos del programa trastornos espectro autista, definiendo en este los lineamientos que se detallan en la figura n°6

Figura N° 6: Fiscalización del Ley N° 21.545



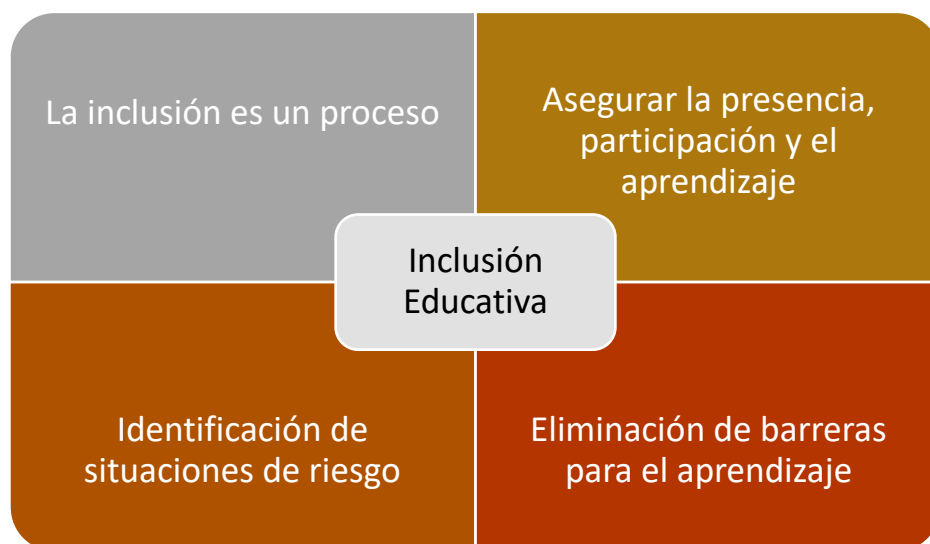
Fuente: Elaboración propia

Señora Maria Elena Alarcon indica la importancia de aplicar correctamente los protocolos para enfrentar episodios de desregulaciones de estudiantes y el aporte para ello que significa los protocolos DEC.

Doña Marial Eliana Arellano que si bien pueden existir los protocolos, pero resulta fundamental que se conozcan al interior de las comunidades y que referente a ello no siempre las duplas psicosociales no siempre se integran a los consejos afectando la coordinación en esta materia al interior de los establecimientos. Consulta si actualmente participan de esta instancia, a lo cual el director ejecutivo don Julio González responde que, como primer año, ha sido un periodo de transición, pero que a partir del año 2026 si lo harán. Referente a ello Señora Vivianne Alfaro complementa indicando que desde convivencia educativa si participan en la instancia de acompañamiento.

Para finalizar esta parte de la presentación la profesional Daniela Perez Cancino presenta un resumen con 4 pilares fundamentales que son la guía para la adecuada inclusión educativa en el contexto de la nueva educación pública.

Figura N°7: Inclusión Educativa en la nueva educación Pública



Fuente: Elaboración propia

Tema 3: Plan Anual Local - PAL

La tercera parte de la presentación esta a cargo del Subdirector de Planificación y Control de gestión Mario González, quien inicia la presentación haciendo un resumen de los instrumentos institucionales su relación con la normativa, ubicación del de esquema de la nueva educación publica, con la normativa y como estos se materializan pasando desde lo estratégico a lo operacional.

Figura N°8: PAL como Instrumento de gestión de la nueva Educación Pública

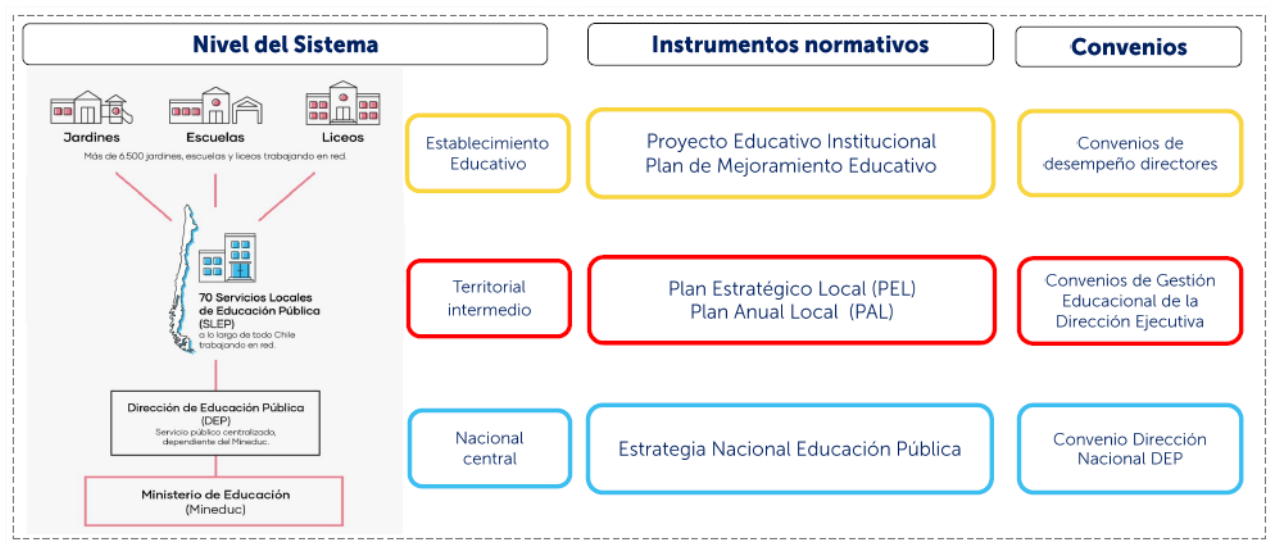


Figura N°8: PAL como instrumento de planificación

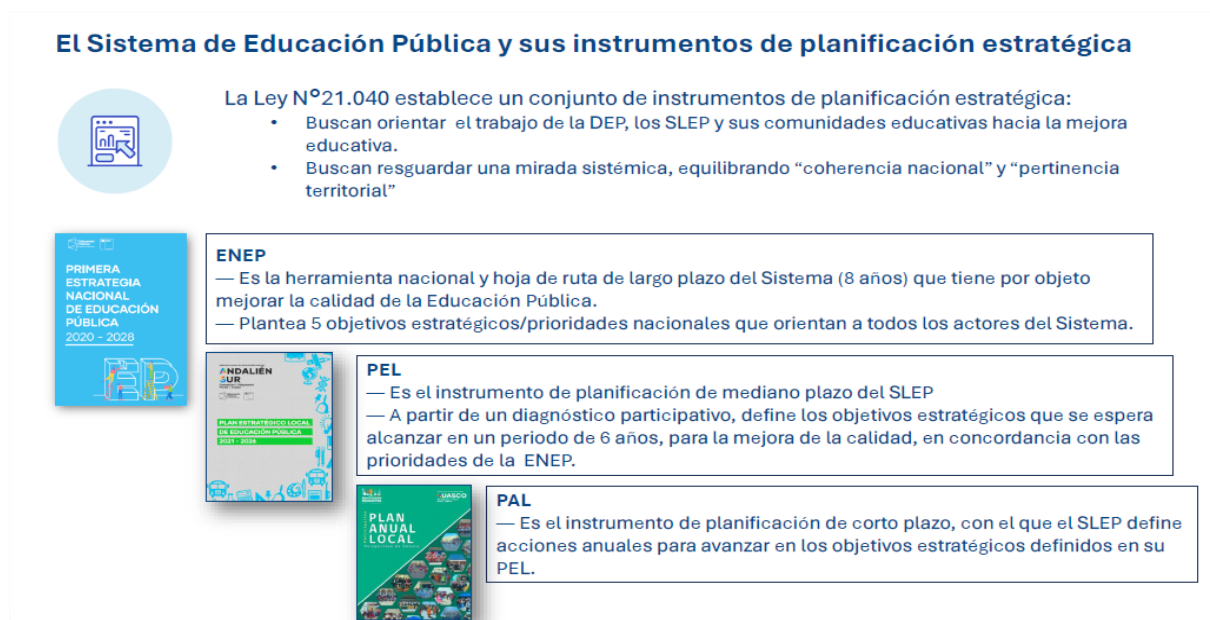
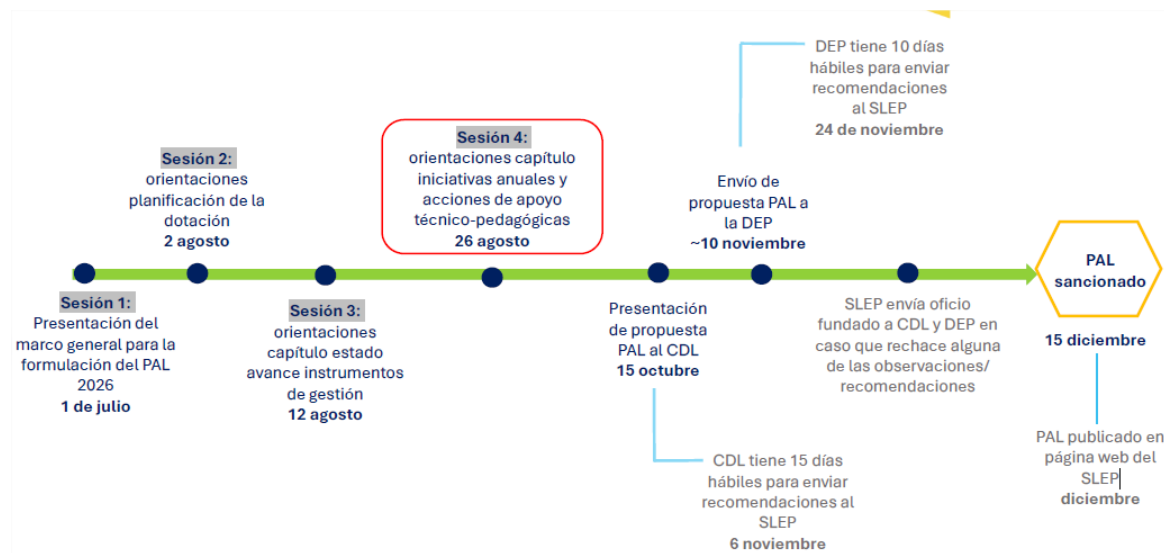


Figura N°9: Cronograma PAL



Presenta el cronograma del PAL, mencionando que a más a tardar el 10 de octubre se hará llegar la versión inicial del PAL 2026, para que pueda ser revisado por el comité y recoger así sus recomendaciones. Lo anterior indica que se sustenta en la ley 21.040 particularmente en el art 46 en donde se establece que “Una vez presentado el Plan Anual, el Comité Directivo Local y el Consejo Local de Educación contarán con un plazo de quince días hábiles para realizar

recomendaciones. El Director Ejecutivo integrará las recomendaciones en su plan anual o las rechazará de manera fundada. Posteriormente, el Director Ejecutivo remitirá el plan anual a la Dirección de Educación Pública, la cual podrá realizar recomendaciones dentro del plazo de diez días hábiles, que el Director Ejecutivo podrá rechazar de manera fundada"

En cuanto al contenido que tendrá el documento Don Mario Gonzalez, señala que este contiene los siguientes apartados:

I.- Estado de Avance Instrumentos de Gestión

1.1.-Convenio gestión educacional

1.2 Acciones PME

1.3 Plan Estratégico Local

II.- Planificación Anual

2.1.-Dotaciones Docentes

2.2 Dotaciones Asistentes

2.3 Dotaciones Jardines Infantiles VTF

2.4 Iniciativas anuales y acciones técnicos pedagógicas

3. COMPROMISOS Y ACUERDOS:

Todos los acuerdos de esta sesión fueron adoptados por la mayoría de sus miembros presentes, los cuales fueron votados de forma unánime."

- i. Se aprueba el reglamento de funcionamiento del comité directo local SLEP Maule Costa, presentado en la sesión n°1
- ii. Se hará llegar presentación de la sesión y acta a su presidenta para que en forma colegiada se puedan recoger las observaciones o aprobación del comité

4. FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN:

Próxima sesión queda agendada para realizarse la primera semana de noviembre en la comuna de Constitución, lugar y hora por confirmar

5. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:

Con fecha 30 de Septiembre de 2025, el ministro de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 11:00 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero, los que adoptaron de forma unánime los acuerdos dispuestos en el punto tres.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por el ministro de fe a la presidenta del comité directivo para el a su vez pueda compartir con el resto de los integrantes para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que esta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles constados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por el ministro de fe.

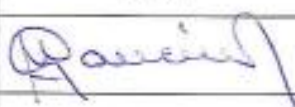
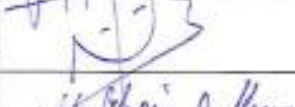
La sesión finaliza a las 13:30 horas



Firma ministro/a de fe
Mario Emilio González González
15.118.724-2

6. REGISTRO DE ASISTENCIA

Registro de asistencia a la sesión n°4 del año académico 2025 del Comité Directivo Local realizado el día **30 de Septiembre del 2025 a las 11:00 hrs** de manera presencial en las dependencias del ex DAEM de la Comuna de Empedrado y de manera telemática en el link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGQ5MTViYmUjNGMzNy00M2I2LTg3YTMTOTY1YzFkMGISMDJh%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22b7f7f6d6-dcd8-4465-ba44-3d494673d930%22%2c%22oid%22%3a%224dd5dfed-59a8-479c-9135-112367e2159e%22%7d

Nombre y Apellido	Estamento al que representa	Firma
Mirta Cancino	Centro de Padres, Madres y Apoderados	
Daniel Peters	Centro de Padres, Madres y Apoderados	
María Elena Alarcón	Represente Alcaldes comunas del SLEP	
Juan Carlos Rodriguez	Represente Alcaldes comunas del SLEP	
Oscar Muñoz	Representante GORE	
Maria Eliana Arellano	Representante GORE	
Julio Gonzalez	DE Slep Maule Costa	
Konrad Eberle	Profesional de Gabinete SLEP	
Daniela Perez Cancino	Profesional Programa de Integración Escolar e Inclusión Educativa	
Harief Salazar Faúndez	Profesional Convivencia y Apoyo Psicosocial	
Mario González	Subdirector de Planificación/ Ministro de fe.	

Ministro de fe

Firma ministro/a de fe
Mario Emilio González González
15.118.724-2